



ESTADO No. 005

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-PASTO, siendo las 7:30 a.m., de hoy 05 de Febrero de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO																		
CONTRATO DE CONCESIÓN	HEG-087	JOSE EFRÉN CUCHALA VALLEJO	514-519	02/02/2016	AUTO PARP-025-16	<p>APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 41-44-101156547 de la Compañía de Seguros del Estado S.A., con una vigencia hasta el 24 de octubre de 2016, conforme lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-396-HEG-087-15 del 01 de diciembre de 2015.</p> <p>APROBAR la declaración de producción y liquidación de regalías del III trimestre de 2015, conforme lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-396-HEG-087-15 del 01 de diciembre de 2015.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero-FBM- del semestre I de 2015, conforme lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-396-HEG-087-15 del 01 de diciembre de 2015.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato HEG-087 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y en la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos de seguridad e higiene minera del título HEG-087 que se mencionan a continuación y en los términos o plazos establecidos en el Informe de Visita Técnica para la verificación de las condiciones de seguridad e higiene minera No. IV-PARP-207-HEG-087-15 del 18 de noviembre de 2015:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 17/04/2015</th> <th>PLAZO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Al reinicio de actividades mineras se debe continuar con la afiliación de los trabajadores al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales debe ser en categoría Grado 5)</td> <td>Permanente</td> </tr> <tr> <td>Realizar e implementar planillas de entrega de dotación de EPP, registro de accidentes, planillas para un control de asistencia e índice de accidentalidad.</td> <td>20 días</td> </tr> <tr> <td>Realizar el Programa de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional vigente ley 1562/2012 (resolución 1016 de 1989.</td> <td>Permanente</td> </tr> <tr> <td>Tener un plano actualizado de labores y de ventilación</td> <td>10 días</td> </tr> <tr> <td>Adquirir un multidetector de gases para el monitoreo del circuito de ventilación y llevar los registros respectivos.</td> <td>60 días</td> </tr> <tr> <td>Realizar, completar y mantener el abscisado cada 10 metros.</td> <td>Permanente</td> </tr> <tr> <td>Implementar, mejorar y mantener la señalización (preventiva, informativa y de prohibición) en superficie y al interior de la mina.</td> <td>20 días</td> </tr> <tr> <td>Conformar el COPASO (Comité Paritario de Salud Ocupacional).</td> <td>30 días</td> </tr> </tbody> </table>	RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 17/04/2015	PLAZO	Al reinicio de actividades mineras se debe continuar con la afiliación de los trabajadores al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales debe ser en categoría Grado 5)	Permanente	Realizar e implementar planillas de entrega de dotación de EPP, registro de accidentes, planillas para un control de asistencia e índice de accidentalidad.	20 días	Realizar el Programa de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional vigente ley 1562/2012 (resolución 1016 de 1989.	Permanente	Tener un plano actualizado de labores y de ventilación	10 días	Adquirir un multidetector de gases para el monitoreo del circuito de ventilación y llevar los registros respectivos.	60 días	Realizar, completar y mantener el abscisado cada 10 metros.	Permanente	Implementar, mejorar y mantener la señalización (preventiva, informativa y de prohibición) en superficie y al interior de la mina.	20 días	Conformar el COPASO (Comité Paritario de Salud Ocupacional).	30 días
RECOMENDACIONES DE LA VISITA REALIZADA 17/04/2015	PLAZO																							
Al reinicio de actividades mineras se debe continuar con la afiliación de los trabajadores al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales debe ser en categoría Grado 5)	Permanente																							
Realizar e implementar planillas de entrega de dotación de EPP, registro de accidentes, planillas para un control de asistencia e índice de accidentalidad.	20 días																							
Realizar el Programa de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional vigente ley 1562/2012 (resolución 1016 de 1989.	Permanente																							
Tener un plano actualizado de labores y de ventilación	10 días																							
Adquirir un multidetector de gases para el monitoreo del circuito de ventilación y llevar los registros respectivos.	60 días																							
Realizar, completar y mantener el abscisado cada 10 metros.	Permanente																							
Implementar, mejorar y mantener la señalización (preventiva, informativa y de prohibición) en superficie y al interior de la mina.	20 días																							
Conformar el COPASO (Comité Paritario de Salud Ocupacional).	30 días																							



						<p>Conformar el Comité de Convivencia Laboral Ley 1010/2006. Inmediato</p> <p>Tener un botiquín de primeros auxilios con medicamentos acordes a las actividades mineras que se realizan en el título y tener presente su fecha de vencimiento. 15 días</p> <p>Implementar el Libro de Registro de Mantenimiento Preventivo al sistema de transporte y a la maquinaria en general. 10 días</p> <p>Implementar el subprograma de medicina preventiva, exámenes médicos ocupacionales (resolución 2346 de 2007 y resolución 1918 de 2009 modifica exámenes). 30 días</p> <p>Implementar el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), decreto 1443/2014 30 días</p> <p>Dar cumplimiento a lo registrado en el acta de visita de higiene y seguridad minera dentro de los plazos establecidos Inmediato</p> <p>Cumplir con las disposiciones establecidas en el decreto 1335 de 1987 (reglamento de seguridad e higiene minera bajo tierra) Permanente</p>
						<p>Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>INFORMAR al titular minero que una vez se reinicien actividades de explotación en el área del título se debe realizar la afiliación a seguridad social de los trabajadores, lo anterior de conformidad con lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-232-HEG-087-15 del 15 de diciembre de 2015.</p> <p>RECORDAR al titular minero que: 1) no puede adelantar labores de explotación por fuera del área del Contrato de Concesión No. HEG-087; 2) debe dar cumplimiento a lo estipulado en el decreto 2222 de 1993, en lo relacionado a seguridad e higiene minera, e 3) implementar y aplicar el método de explotación descrito en el Programa de trabajos y Obras-PTO; lo anterior de conformidad con lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-232-HEG-087-15 del 15 de diciembre de 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del contrato HEG-087 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de inspección No. IV-PARP-207-HEG-087-15 del 18 de noviembre de 2015 y del concepto técnico No. PAR-PASTO-396-HEG-087-15 del 01 de diciembre de 2015.</p> <p>Se advierte que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	JCI-10651	MARINO KLINGER FLORES RODRIGUEZ	414-418	03/02/2016	AUTO PARP-026-16	<p>REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001 literal (d), es decir por "el no pago completo y oportuno de las contraprestaciones económicas", para que presente los formularios de producción y liquidación de regalías junto con los respectivos pago correspondientes a los trimestres III y IV de 2015 con sus respectivos recibos de pago más los intereses generados por el no pago oportuno a una tasa del 12% anual; lo anterior de conformidad a lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-397-JCI-10351-15 del 07 de diciembre de 2015; para lo cual se le concede el término de quince (15) días,</p>



						<p>contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en las pruebas pertinentes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y la resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, para que presente el Formato Básico Minero FBM anual del año 2015 con su respectivo plano anexo, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-397-JCI-10351-15 del 07 de diciembre de 2015; para lo cual se le concede al titular minero el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en las pruebas pertinentes.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 y la resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014 proferida por el Ministerio de Minas y Energía, para que dé cumplimiento a lo relacionado con: 1) implementar el reglamento interno de trabajo publicado, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial publicado, 2) realizar el mantenimiento periódico a las cunetas para la evacuación de aguas lluvias para el manejo de las aguas de escorrentía superficiales en un plazo máximo de 4 meses, 3) conformar el comité paritario de salud ocupacional, presentar el plan de emergencia, conformar la brigada de emergencia, y llevar un registro detallado de la accidentalidad minera. Plazo 60 días; e 4) implementar e instalar señalización informativa, preventiva y de seguridad en el frente de explotación en un plazo máximo de 60 días; lo anterior de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-226-JCI-10351-15 del 07 de diciembre de 2015, para lo cual se le otorga al titular un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>RECORDAR al titular minero que debe dar cumplimiento a los requerimientos que han sido realizados con anterioridad por la autoridad minera, so pena de que se proceda a la imposición de las sanciones respectivas. El cumplimiento de las obligaciones debe ser inmediato.</p> <p>RECORDAR al titular minero que debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 2222 de 1993, reglamento de seguridad e higiene minera para explotaciones a cielo abierto, no puede adelantar labores de explotación por fuera del área del título, debe mantener las medidas de prevención, control y mitigación para los impactos ambientales teniendo en cuenta el Plan de Manejo Ambiental – PMA de manera permanente y debe exigir a todos los trabajadores la utilización de los elementos de protección personal durante toda la jornada laboral; lo anterior de conformidad con lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-226-JCI-10351-15 del 07 de diciembre de 2015. Lo anterior de conformidad a lo recomendado en el informe de inspección No. IV-PARP-226-JCI-10351-15 del 07 de diciembre de 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, al titular del Contrato de Concesión JCI-10351 del informe de inspección No. IV-PARP-226-JCI-10351-15 del 07 de diciembre de 2015 y del concepto técnico No. PAR-PASTO-397-JCI-10351-15 del 07 de diciembre de 2015.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	13441	COOPERATIVA DISTRITO MINERO LA LLANADA LTDA – COODMILLA LTDA	1049-1054	04/02/2016	AUTO PARP-028-16	APROBAR la liquidación y pago de las regalías correspondientes al I y II trimestre de 2015, recordando que es importante tener en cuenta que se deben allegar las certificaciones de los Auto retenedores,



					<p>donde conste que se han pagado las correspondientes regalías; lo anterior de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-316-15 del 25 de septiembre de 2015.</p> <p>DECLARAR SUBSANADO el requerimiento realizado mediante AUTO PARP-156-15 del 28 de abril de 2015, en lo referente a: REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 13441 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el pago de un millón doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y seis pesos m/cte (\$1.248.836) por concepto de la inspección de campo al área del título minero No. 13441; toda vez que mediante radicado No. 20159080012692 del 15 de diciembre, el titular minero presenta comprobantes de consignación No. 08201512091109 y No. 08201512094213 del Banco Colpatria por valores de \$1.248.835 y de \$2.557.836 respectivamente. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-234-13441-15 del 21 de diciembre de 2015</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 13441, informando que se encuentra INCURSO EN CAUSAL DE CANCELACIÓN establecida en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, es decir por “el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV”, la presentación del formato para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre de 2015 más los interés generados a la fecha de pago con una tasa de interés del 12% efectivo anual, junto con su comprobante de pago; para lo cual se le concede un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 13441 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formato Básico Minero-FBM-anual del año 2015 con su respectivo plano anexo; para lo cual se le concede un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto para que subsane las faltas que se imputan o formule su defensa con respaldo en las pruebas que pretenda hacer valer.</p> <p>REQUERIR al titular minero, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos realizados en la visita de inspección en el área del título 13441 que se mencionan a continuación y en los términos o plazos establecidos en el informe de inspección No. IV-PARP-234-13441-15 del 21 de diciembre de 2015: 1) mejore la señalización informativa, preventiva y de seguridad en el área donde realizan las labores de explotación por parte de los asociados mineros, dando cumplimiento a lo estipulado en el decreto 1886 de 2015. Plazo 15 días, 2) implemente el plan de emergencia y conformar la brigada de emergencia. Plazo Inmediato, 3) mantener la implementación de las medidas de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales. Plazo Permanente, 4) Exigir a todos los trabajadores la utilización de los Elementos de Protección Personal durante toda la jornada laboral. Plazo Inmediato y Permanente, 5) realice mantenimiento periódico a las cunetas para la evacuación de aguas lluvias para el manejo de las aguas de escorrentía superficiales. Plazo 4 meses, 6) implementen en los frentes de explotación el tablero de medición de los gases, el abscisado en los trabajos donde aún no ha sido realizada, la construcción del canal para la evacuación de las aguas que se presentan bajo tierra y rellenar los trabajos abandonados con material estéril con el fin de mejorar la ventilación en los frentes de explotación. Plazo 30 días, y 7) se realice las vinculaciones pendientes de los trabajadores al sistema de seguridad social. Plazo Inmediato; lo anterior de conformidad con lo establecido en el informe de inspección No. IV-PARP-234-13441-15 del 21 de diciembre de 2015. Respecto a lo mencionado se le otorga al titular un plazo de</p>
--	--	--	--	--	---

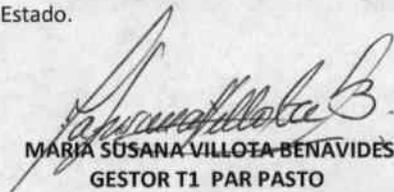


					<p>treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. RECORDAR al titular minero que debe dar cumplimiento a los requerimientos realizados por la autoridad minera so pena de que se impongan las sanciones a que hubiere lugar. El cumplimiento de las obligaciones requeridas en autos anteriores debe realizarse de manera inmediata.</p> <p>RECORDAR al titular minero que debe continuar la explotación de acuerdo a lo propuesto y aprobado en el Programa de Trabajos e Inversiones-PTI. No puede adelantar labores de explotación por fuera del área del polígono otorgado de la Licencia de Explotación; lo anterior de conformidad con el informe de inspección No. IV-PARP-234-13441-15 del 21 de diciembre de 2015.</p> <p>INFORMAR al titular minero respecto de la solicitud presentada mediante oficio radicado No. 20159080010952 del 16 de octubre de 2015 relacionada con la corrección del NIT en el Catastro Minero Colombiano, que en este momento la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a su solicitud a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular de la Licencia de Explotación No. 13441 por medio de la Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-316-15 del 25 de septiembre de 2015 y del informe de inspección No. IV-PARP-234-13441-15 del 21 de diciembre de 2015.</p>
--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR PASTO, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **05 de febrero de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PAR PASTO**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


MARÍA SÚSANA VILLOTA-BENAVIDES
GESTOR T1 PAR PASTO